JUSTIFICACION CONTRATO ABIERTO

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN READECUACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS E INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE PARQUES INFANTILES ID 432.331

De conformidad a lo establecido en la Ley No. 2051/03. Art. 20., Inc. s), se recurre a la modalidad de Contrato Abierto estableciendo el presupuesto mínimo y máximo.

El Decreto Reglamentario No. 2992/2019 establece: *Artículo 39. Contratos abiertos. La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas. En esta modalidad deberá considerarse lo siguiente:* "*b) La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo...* "

Que, atendiendo los numerosos pedidos de provisión de parques infantiles de varias ciudades del departamento central y la intención por parte de la gobernación de proveer dichos parques a los niños del departamento central, a los efectos de brindarles un lugar acogedor para jugar diariamente.

Que, la Constitución de la República del Paraguay protege explícitamente el derecho a una alimentación adecuada como lo establece en el Art. 54 de la Constitución Nacional, de la Protección al Niño establece: *"La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente*".

El Artículo 3 de la Ley 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" establece del Principio de Interés Superior: *Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías*.

Que, la verificación de los lugares por parte de los profesionales en el ramo llevaría un tiempo y que, a los efectos de agilizar el proceso licitatorio y, que los niños cuenten con un elemento de diversión al aire libre, que como se sabe es de gran importancia ya que les ayuda a su desarrollo personal y social, hemos considerado pertinente realizar el proceso licitatorio mediante un Contrato Abierto (monto mínimo y monto máximo).

Que, a los efectos de transparentar el proceso licitatorio mencionado, el encargado designado para la entrega, realizará la verificación in situ y mediante una Orden de Servicio emitida se indicará el lugar donde serán colocados los parques adquiridos, de acuerdo a la necesidad y hasta agotar el monto máximo del Contrato.

MARTIN DANIEL RUIZ CACERES

Firmado digitalmente por MARTIN DANIEL RUIZ CACERES
Fecha: 2023.06.27 15:11:29 -04'00'